

RESOLUCIÓN Nº: 2163/18.-

Ramallo, 19 de julio de 2018

VISTO:

Las declaraciones de la Federación de Bomberos Voluntarios con respecto a demoras y recortes en los subsidios que reciben; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional 25.054, el financiamiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios proviene de una cuenta de recaudación donde todas las Compañías Aseguradoras del país hacen su aporte obligatorio del 5 por mil a la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual trimestralmente transfiere al Ministerio de Hacienda lo recaudado para que la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación realice las correspondientes transferencias a las más de 1.000 Asociaciones y a las 25 Federaciones Provinciales;

Que la situación de desfinanciamiento por la que atraviesa el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios encuentra hoy a los cuarteles de todo el país sin haber cobrado el subsidio para funcionamiento, capacitación y equipamiento correspondiente al año 2018 y, en algunos casos, tampoco el de 2017;

Que la Corte Suprema de la Nación ha ratificado y legitimado en un fallo del día 26 de diciembre del 2017 el reclamo que el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios viene realizando desde el año 2008 para que el cien por ciento de la recaudación del impuesto creado por ley 25848;

Que Bomberos Voluntarios brinda un servicio esencial y básico para toda la comunidad ya que es sus manos está la vida de todos los vecinos;

Que la situación anteriormente planteada ha empujado al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios a declararse en estado de alerta frente a la posibilidad cercana de no poder brindar, frente a un siniestro, el servicio a la comunidad;

Que la falta de dinero dificulta la capacitación de los Voluntarios, la compra de combustible y de equipos necesarios para su trabajo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

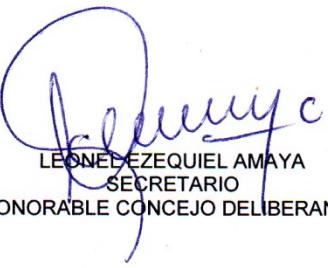
ARTÍCULO 1º) Manifestar profunda preocupación por la situación económica por la que ----- atraviesa hoy el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno Nacional que se cumpla con lo que indica la Ley Nacional 25.054 y su posterior reforma Ley Nacional 25.848 y se regularice el pago de subsidios a Bomberos Voluntarios.-----

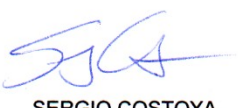
ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Nación, al ----- Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y a los cuarteles de Bomberos Voluntarios del partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.-----


LEON EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE